

I

RESOLUCION N° RL-2508

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4573 de 11 de abril de 1975,

CONSIDERANDO:

Que el 6 de diciembre de 1976 se ha otorgado ante el Notario 7° de este cantón, doctor Jorge Maldonado Renuella, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PRODUCTOS CRIS C. LTDA.";

Que el doctor Roberto León Vargas, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que la Asociación de Pequeños Industriales del Guayas ha conferido el Certificado de Afiliación N° 970 de 5 de enero de 1977;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 0513 de 10 de Septiembre de 1976, ha conferido la autorización para la intervención e inversión del socio extranjero señor Gerardo Cabrera España;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PRODUCTOS CRIS C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil y con un capital de CIENTO MIL SUCHES, dividido en cien participaciones sociales de un mil suches cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la es-

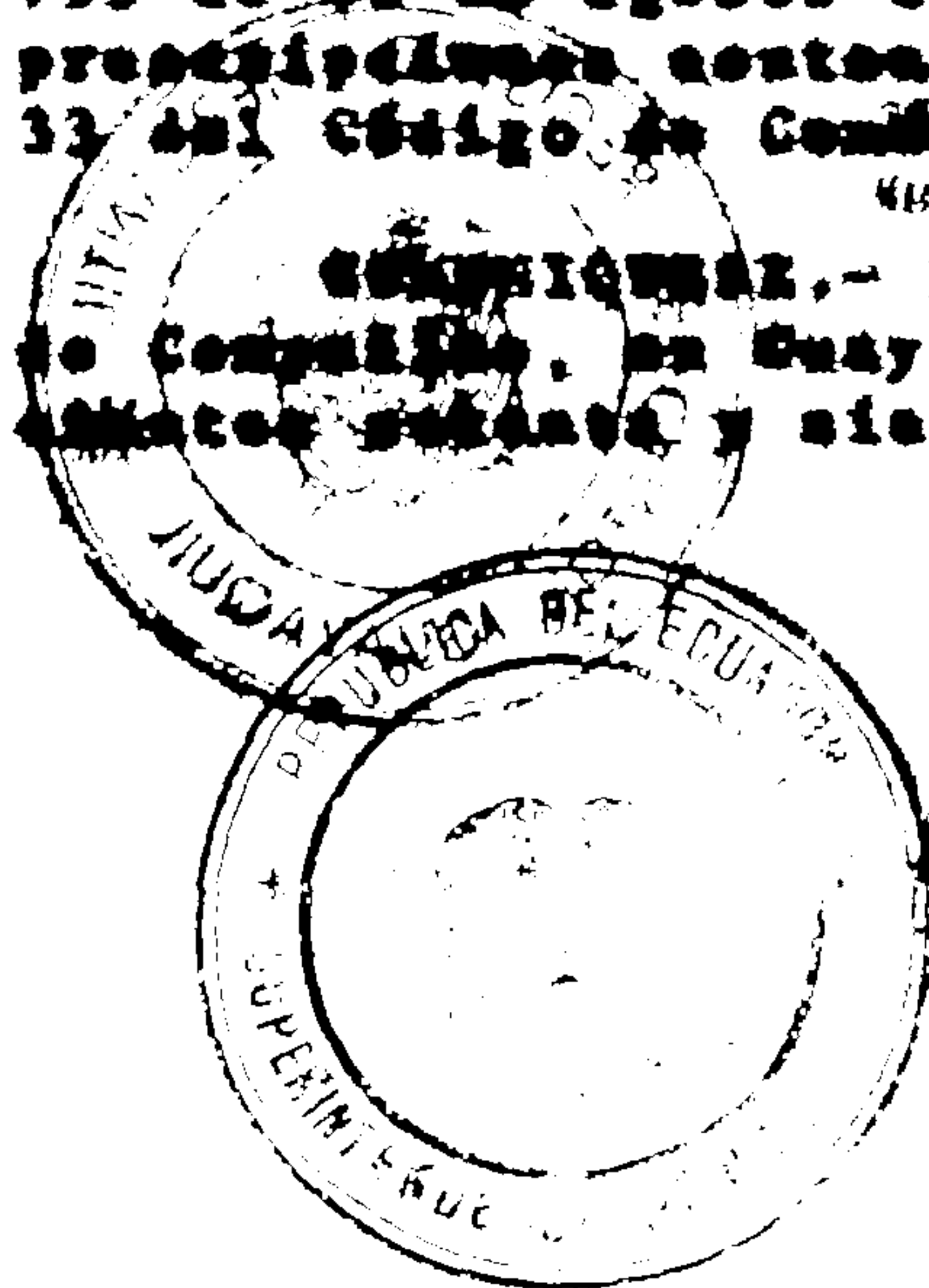
I

...2

escritura pública de 6 de diciembre de 1976, que será elaborada de por esta Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo al art. 129 de la Ley de Compañías, sustituido por el D.S. N° 1351-A de 31 de diciembre de 1974 y art. 3° del D. S. N° 733 de 22 de agosto de 1975; y b) cumpla con las demás -- prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el art. 33 del Código de Comercio. *RECEIVED NOTARIAL 30A206A*

CERTIFICACION.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.-----



Nicolas Cassia Usaceovich
Nicolás Cassia Usaceovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassia Usaceovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.-----

José María Palau Octaiza
José María Palau Octaiza
SECRETARIO

Resol. N° RL-2508

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita
esta Resolución de fojas 742 a 746, Número 56 del Regis-
tro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada bajo el nú-
mero 1.818 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de E
nero de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador
Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

